



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 088

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO "DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS POR ATENCIÓN A PACIENTES QUE SUFRAN LESIONES DE CAUSA EXTERNA ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE TRAUMA PROF. DR. MANUEL GIAGNI.

Asunción, 05 de marzo de 2025

VISTO:

El Memorándum DES N° 005/2025, de fecha 21 de febrero del corriente año, registrado como expediente SIMESE N° 225.955/24, por medio del cual la Dirección de Economía de la Salud, de la Dirección General de Planificación y Evaluación pone a consideración del gabinete el proyecto de Resolución por la cual se aprueba el documento denominado "Determinación de los costos por atención a pacientes que sufran lesiones de causa externa atendidos en el Hospital de Trauma Prof. Dr. Manuel Giagni; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece: "Art. 3°. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4°. La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 962/08, modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por la cual se establecen disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/09 "De Administración Financiera del Estado" (SIAF, en los siguientes términos: CAPITULO II Modelo estándar de control interno: apruébese y adóptese el modelo estándar de control interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.

Que la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823, regulan las contrataciones públicas y el suministro de bienes y servicios al Estado, estableciendo los principios, normas y procedimientos para la planificación, programación, contratación y ejecución de obras, bienes y servicios que requiere el Estado.

Que la Resolución S.G. N° 18/19, dispone la implementación obligatoria del Sistema de Información y Control de Inventario Automatizado del Paraguay (SICIAP) en los Parques Sanitarios, Hospitales Regionales, Especializados y Distritales, así como en las Unidades de Salud de la Familia.

Que la Resolución S.G. N° 757/24, aprueba los documentos diseñados en el Hospital de Trauma Prof. Dr. Manuel Giagni, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social, correspondientes al proceso de gestión administrativa y financiera, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 088-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO "DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS POR ATENCIÓN A PACIENTES QUE SUFRAN LESIONES DE CAUSA EXTERNA ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE TRAUMA PROF. DR. MANUEL GIAGNI.

Asunción, 05 de marzo de 2025

Que por Nota PNALCE 90/2024, el Programa Nacional de Lesiones de Causas Externas, dependiente de la Dirección General de Vigilancia de la Salud emite su parecer técnico favorable del trabajo realizado, mencionando: "que al ser el primer estudio en su tipo basado en la metodología de micro costeo, pasará a ser un instrumento de referencia y consulta obligado en el conocimiento de los costos de la atención en trauma de forma fidedigna y comprobable, estableciendo en adelante el BAREMO en salud en lo referente a las lesiones de causas externas".

Que el Informe Técnico D.P.P. N° 008/2025, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Presupuesto concluye: "...se sugiere la utilización de este Documento, como base para la proyección del presupuesto institucional, atendiendo a que el mismo permitirá al Hospital de Trauma, determinar costos e identificar los distintos objetos de gastos afectados por las Lesiones de Causas Externas, así como también cuantificar el impacto que tendrá en el presupuesto del Servicio, por lo que dicha información permitirá una mejor planificación, programación, ejecución, modificación, evaluación y control de las disponibilidades presupuestarias del Centro Asistencial".

Que por su parte, el Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorandum A.J.- D.G.A.F. N° 04/2025, recomienda que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda a otorgar su visto bueno de rigor al Informe Técnico D.P.P. N° 008/2025.

Que el objetivo general del documento denominado "Determinación de los costos por atención a pacientes que sufran lesiones de causa externa atendidos en el Hospital de Trauma Prof. Dr. Manuel Giagni, es determinar los costos de atención de un paciente que sufra lesiones de causa externa atendido en el Hospital de Trauma Prof. Dr. Manuel Giagni.

Que es importante establecer criterios uniformes para la determinación de costos en la atención a pacientes con lesiones de causas externas, con el propósito de asegurar una gestión eficiente y transparente en los servicios de emergencia y consultas traumáticas en los centros de salud, la aprobación de dicho documento, destinado inicialmente al Hospital del Trauma Prof. Dr. Manuel Giagni, se constituye en una herramienta integral para calcular los costos asociados a la atención de casos traumatológicos. La conveniencia de extender la utilización del documento a todos los establecimientos hospitalarios que brinden servicios de atención en trauma, con el objetivo de promover la estandarización y optimización de recursos en la atención de urgencia y consultas relacionadas con lesiones de causa externa

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 8º, determina que la atención sanitaria, como área específica de acción, es uno de los ámbitos de responsabilidad, control y ejecución del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 088-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO "DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS POR ATENCIÓN A PACIENTES QUE SUFRAN LESIONES DE CAUSA EXTERNA ATENDIDOS EN EL HOSPITAL DE TRAUMA PROF. DR. MANUEL GIAGNI.

Asunción, 05 de marzo de 2025

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen A.J. N° 167, de fecha 11 de febrero de 2025, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar el documento denominado "**Determinación de los costos por atención a pacientes que sufran lesiones de causa externa atendidos en el Hospital de Trauma Prof. Dr. Manuel Giagni**" y la metodología de micro costeo utilizada para la determinación de costos por atención a pacientes que sufran lesiones de causa externa.
- Artículo 2º.** Disponer la implementación y aplicación del presente documento, en todos los establecimientos de salud que forman parte del Sistema Nacional de Salud, y encomendar a la Dirección General de Vigilancia de la Salud y Programa Nacional de Lesiones de Causa Externas, su socialización y aplicación, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 3º.** Encomendar a la Dirección de Economía de la Salud dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación la actualización de los costos previa evaluación técnica.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/vasg/lbm